CONCEJO DELIBERANTE
LA RIOJA

"40 años de la Cantata Riojana - Este es el marco de una historia heroica"

O R D E N A N Z A N° 6752

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA

PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°. - Adhiérase el Municipio de la Ciudad de La Rioja en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.588 y su modificatoria Ley N° 27.196, así como a la Ley Provincial N° 9.694, referidas a la condición celíaca.

ARTICULO 2°. - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de cooperación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, universidades, organizaciones civiles y el sector privado, para promover el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°. - Incorpórese el símbolo internacional "Sin T.A.C.C." en la cartelería, documentación y materiales informativos de los programas municipales relacionados con la alimentación saludable.

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el Recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la concejal Ximena Marenco. -

- **Ref. Expte. N° 15989-C-25**